



**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 10 horas y 5 minutos del día 9 de septiembre de 2015, se constituye, en acto público, la Mesa de contratación cuya composición es la siguiente: don Antonio Lorenzo Górriz, como Presidente; doña Alicia Brancal Mas, don Miguel Arrufat Pujol, Letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, y doña Amparo Grifo Benedicto, Jefa del Negociado de Fiscalización, Adjunta de Sección-Asesora, por delegación del Interventor General Municipal, que actúan como vocales, y doña Elena Martí Segarra, Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales, que tramita el expediente de contratación y actúa como Secretaria, al objeto de dar cuenta del informe técnico de valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, en base a la documentación contenida en el sobre B y a la apertura del sobre C con la documentación técnica para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, presentada para concurrir a la contratación, por procedimiento abierto, de los servicios de sala del Teatre del Raval, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2015 y anuncio publicado en el BOP número 98, de fecha 11 de agosto de 2015.

Asisten a esta sesión doña M<sup>a</sup> Carmen Valero Marín, administrativa del Negociado de Cultura y Educación y doña Isabel Roda Cabanes, con DNI 52.946.719 Y, en nombre y representación de la mercantil *Iberian Lynx Sonido Profesional, SL*.

Constituida la Mesa, tras declarar el Sr. Presidente abierto el acto, la Secretaria de la Mesa manifiesta que se ha emitido el correspondiente informe técnico del técnico especialista en Gestión y Dinamización Cultural, de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, atendiendo a la documentación técnica contenida en los sobres B de los licitadores admitidos a la licitación que son: *CEBE MUNTATGES TEATRALS, SLU*, *Iberian Lynx Sonido Profesional, SL* y *Luis Óscar García Soriano*. Dicho informe queda incorporado al expediente y por la Secretaria se da lectura de las conclusiones de cada oferta contenidas en el mismo y que justifican las siguientes puntuaciones que se otorgan en virtud de la mayor idoneidad del proyecto de gestión de los servicios de sala (primera parte), que es el único criterio no cuantificable automáticamente contenido en la cláusula 13.1.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la presente contratación, en base al cual se pueden otorgar de 0 a 30 puntos:

	<b>Cebe Muntatges Teatrals, SLU</b>	<b>Iberian Lynx Sonido Profesional, SL</b>	<b>Luis Óscar García Soriano</b>
Mayor idoneidad del proyecto de gestión de los servicios de sala (primera parte)	22	28	22

A continuación, la Secretaria de la Mesa invita a la asistente a que formule las observaciones que estime oportunas. Dado que la misma no formula pregunta ni observación alguna, se le informa de que puede tener acceso al informe técnico en el Negociado de Cultura y Educación.

Tras ello, se procede al acto de apertura de los sobres C de las proposiciones presentadas por los licitadores, que contiene la documentación técnica relativa a los criterios cuantificables automáticamente objeto de valoración, tal y como establece la cláusula 13<sup>o</sup>.1.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que regula esta contratación. Dichos sobres contienen la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

**1) PLICA PRESENTADA POR CEBE MUNTATGES TEATRALS, SLU:**

**A) Proposición económica:** El licitador se compromete a realizar el servicio objeto de la presente contratación, según lo indicado en el proyecto de gestión de los servicios de sala, por el precio de 64.320,70 euros, más 13.507,34 euros en concepto de IVA, con sujeción estricta al proyecto de gestión, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas que regulan dicha contratación.

**B) Proyecto de gestión de los servicios de sala (segunda parte), que incluye:**

**- Mejoras:**

1.- Utilización de mecanismos para la comunicación, coordinación e interacción entre miembros del personal durante el desarrollo de los servicios de sala.

Número de personas comunicadas, 5: un punto jefe de escena, un punto de jefe de puerta, un punto para administrador/relaciones públicas, un punto para taquilla y un punto para servicio limpieza.

Adjunta presupuesto de la mercantil Protelcas, CB, de fecha 19 de agosto de 2015, por importe de 3.412,20 euros.

2.- Utilización de vestimenta (uniforme) identificativa por el personal de los servicios de sala.

La ropa irá marcada con el logotipo del Teatre del Raval y llevará una chapa donde se podrá ver el cargo y el nombre de cada uno de los participantes: jefe de puerta, administrador/relaciones públicas/taquillero/o, jefe escena y limpieza.

Todos los vestuarios constan de: calzado, pantalón, camisa o camiseta, chaqueta o chaleco. La limpieza lleva una cofia y el jefe técnico una gorra.

Adjunta presupuesto de la mercantil Serigrafías Libra, SL, de fecha 20 de agosto de 2015, por importe de 1.053,83 euros.

**- Criterio social de adjudicación: Anexo VI. Declaración de compromiso con los criterios y las condiciones especiales de ejecución de carácter social.**

Presenta el original del compromiso de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato con un 100% de la plantilla (es decir, 5 personas) con contrato de duración indefinida.

El proyecto de gestión de los servicios de sala (segunda parte) se presenta debidamente firmado y fechado por Juan Carlos Benlliur Bou, en fecha 20 de agosto de 2015.

**2) PLICA PRESENTADA POR IBERIAN LYNX SONIDO PROFESIONAL, SL:**

**A) Proposición económica:** El licitador se compromete a realizar el servicio objeto de la presente contratación, según lo indicado en el proyecto de gestión de los servicios de sala, por el precio de 64.320,70 euros, más 13.507,34 euros en concepto de IVA, con sujeción estricta al proyecto de gestión, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas que regulan dicha contratación.



---

Ayuntamiento de Castellón de la Plana

**B) Proyecto de gestión de los servicios de sala (segunda parte), que incluye:**

**- Mejoras:**

1.- Mecanismos para la comunicación, coordinación e interacción entre miembros del personal durante el desarrollo de los servicios de sala.

Se propone la adquisición de 6 sistemas completos de walkies para la comunicación del personal de sala (4 sistemas), y disponer de 2 sistemas más para prestar a los artistas, valorados en 1.596,47 euros.

Se indican enlaces de páginas web para comprobación de la valoración económica.

2.- Uniforme para el personal de sala.

Teniendo en cuenta el conjunto de tareas que se realizarán, el uniforme consta de camisa o blusa, pantalón, calzado de seguridad y guantes. La camisa llevará bordado el logotipo del Teatre del Raval. Dos mudas de ropa completas para cada uno de los empleados encargados de atención al público. La valoración económica asciende a 1.071,58 euros.

Se indican enlaces de páginas web para comprobación de la valoración económica.

**- Criterio social de adjudicación: Anexo VI. Declaración de compromiso con los criterios y las condiciones especiales de ejecución de carácter social.**

Presenta el original del compromiso de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato con un 80% de la plantilla (es decir, 4 personas) con contrato de duración indefinida.

El proyecto de gestión de los servicios de sala (segunda parte) se presenta debidamente firmado y fechado por Enrique Ara Martín, en fecha 21 de agosto de 2015.

**3) PLICA PRESENTADA POR LUIS ÓSCAR GARCÍA SORIANO:**

**A) Proposición económica:** El licitador se compromete a realizar el servicio objeto de la presente contratación, según lo indicado en el proyecto de gestión de los servicios de sala, por el precio de 64.192,81 euros, más 13.480,49 euros en concepto de IVA, con sujeción estricta al proyecto de gestión, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas que regulan dicha contratación.

**B) Proyecto de gestión de los servicios de sala (segunda parte), que incluye:**

**- Mejoras:**

1.- Utilización de mecanismos para la comunicación, coordinación e interacción entre miembros del personal durante el desarrollo de los servicios de sala.

Se propone la adquisición de un sistema de intercomunicación e-200 con 5 receptores inalámbricos y base para los diferentes puestos del staff y uno adicional para uso de los artistas, compañías y organización que realicen actos en el mismo.

Se adjunta presupuesto de la mercantil Societat Acustic de So i Equipaments Musicals, SL, de fecha 24 de agosto de 2015, por importe de 5.552,69 euros.

2.- Uniforme para el personal de sala.

Los 5 miembros del personal tendrán uniforme corporativo formado por distintas piezas según el puesto de trabajo, compuesto de polo, tejanos y calzado para el servicio de taquilla y jefe de puerta; polo, tejanos y bata para el servicio de limpieza; polo, tejanos,



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**

pantalón técnico y calzado para el administrador, y polo, pantalón técnico y calzado para el jefe de escena. Los polos y batas llevarán bordado el logotipo del Teatre del Raval.

Se adjunta presupuesto de la empresaria Carmen Sánchez Ortiz, sin fecha, por importe de 971,67 euros.

**- Criterio social de adjudicación: Anexo VI. Declaración de compromiso con los criterios y las condiciones especiales de ejecución de carácter social.**

Presenta el original del compromiso de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato con un 100% de la plantilla (es decir, 5 personas) con contrato de duración indefinida.

El proyecto de gestión de los servicios de sala (segunda parte) se presenta debidamente firmado y fechado por Luis Óscar García Soriano, en fecha 26 de agosto de 2015.

Finalmente, los miembros de la Mesa acuerdan, conforme a lo previsto en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, remitir la documentación técnica contenida en los sobres C al técnico especialista en Gestión y Dinamización Cultural al objeto de que se estudien y valoren, conforme a lo previsto en la cláusula 13ª.1.1 del referido pliego, y se proceda a la emisión del correspondiente informe técnico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, sin formularse protestas ni reclamaciones, el Sr. Presidente da por finalizado el acto siendo las 10 horas 30 minutos del mismo día, y se extiende acta de la sesión, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la misma, doy fe.